



Veinte de enero de dos mil veintitrés

**AUTO INTERLOCUTORIO 91  
RADICADO N° 2021-00284-00  
C02 Medidas Cautelares**

La apoderada de la parte actora solicita enviar los oficios a los bancos y entidades según se decretó en las medidas cautelares (cons. 06).

Como se puede observar en los consecutivos 03 y 04, ya fueron elaborados los oficios solicitando la información para este proceso dispuesta en el auto que la decretó (cons. 02). Por lo tanto, dichos oficios serán enviados al correo de la abogada de la sociedad actora para que proceda a tramitarlos ante esas entidades por su cuenta.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 02** fijado en la página web de la Rama Judicial el **25 DE ENERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

**SECRETARIA**

2

**Firmado Por:  
Sergio Escobar Holguin  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78699ea114a1d123bc2d4d3f8eaeaa805c5232dd0927d6ba7e633da2683c1194**

Documento generado en 24/01/2023 09:47:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**